

RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-25-3-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, la abstención de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que al Consejo Nacional Electoral le corresponde garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con las leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;

Que el artículo 185 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, establece que: *“(...) La Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo (...)”*;

Que el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, establece que: *“(...) La Asamblea del Sistema de Educación Superior estará integrada por los siguientes miembros: a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior; b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública; c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país; d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos y particulares de manera paritaria; y, f) Dos representantes de las y los*

servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador. En la conformación de la Asamblea se garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres (...);

Que el artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: *“(...) Los representantes de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral. Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez. Las elecciones se regirán bajo los principios de transparencia, paridad, alternabilidad y equidad (...);*

Que el artículo 6 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece que: **“Pedido de Corrección.-** *Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la realización de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación. La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal, al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de ciudadanía, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día señalado en el término. Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se pronuncie sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de dos (2) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en el término de tres (3) días, contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados con el colegio electoral por el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”;*

Que mediante Resolución **PLE-CNE-10-29-8-2018-T**, de 29 de agosto del 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-17-3-2022**, de 17 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Plan Operativo, Cronograma, matriz de riesgos y contingencias, formularios y formato

de credencial para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-17-3-2022**, de 17 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió convocar a los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que conforme consta en la razón de notificación suscrita por el Secretario del Consejo Nacional Electoral, se desprende que mediante Oficio No. CNE-SG-2022-000162-OF, de 17 de marzo de 2022, al que se anexa la resolución PLE-CNE-2-17-3-2022, se notificó a la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, a los correos electrónicos: catalina.velez@ces.gob.ec; recepciondocumentos@ces.gob.ec, silvanaalvarez@ces.gob.ec, secretariageneral@ces.gob.ec, el 17 de marzo de 2022; y, en la oficina de la institución, el 18 de marzo del 2022;
- Que el 21 de marzo de 2022, ingresa en la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, el Oficio Nro. 80-CEUC-SG, de 20 de marzo de 2022, el cual se encuentra suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz L. de E., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central Ecuador, a través del cual manifiesta: “(...) Señores Miembros del Consejo Nacional Electoral en atención a la resolución PLE-CNE-2-17-3-2022 la Universidad Central del Ecuador, remite la nómina de personas que ganaron como representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Colegios Electorales (...)”;
- Que el 21 de marzo de 2022, ingresa en la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, el Oficio s/n, de 20 de marzo de 2022, el cual se encuentra suscrito por el ciudadano Adrián Alexander Durán Morillo, en su calidad de representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior por la Universidad Central del Ecuador, a través del cual solicita: “(...) la respectiva PETICIÓN DE CORRECCIÓN a la RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-17-3-2022 (...)”;
- Que el 21 de marzo de 2022, ingresa en la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, el Oficio s/n, de 20 de marzo de 2022, el cual se encuentra suscrito por la ciudadana Astrid Saray Felix Pacheco, en su calidad de representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior por la Universidad estatal de Milagro, a través del cual solicita: “(...) la respectiva PETICIÓN DE CORRECCIÓN a la RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-17-3-2022 (...)”;

- Que el 21 de marzo de 2022, ingresa en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, el Oficio s/n, de 20 de marzo de 2022, el cual se encuentra suscrito por el ciudadano Carlos David Valdez Ganchozo, en su calidad de representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí, a través del cual solicita: “(...) se realice las actuaciones administrativas para convalidar la RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-17-3-2022 (...)”;
- Que el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-1002-OF, de 21 de marzo de 2022, el cual se remite el 22 de marzo de 2022, a la Señora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, el Oficio Nro. 80-CEUC-SG, de 20 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central Ecuador, para que proceda con la validación de la petición de corrección de acuerdo al ámbito de sus competencias;
- Que el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-0990-OF, de 21 de marzo de 2022, el cual se remite el 22 de marzo de 2022, a la Señora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, se remite la petición de corrección suscrita por el ciudadano Adrián Alexander Durán Morillo, para que proceda con la validación de la información de acuerdo al ámbito de sus competencias;
- Que el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-0989-OF, de 21 de marzo de 2022, el cual se remite el 22 de marzo de 2022, a la Señora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, se remite la petición de corrección suscita por la ciudadana Astrid Saray Felix Pacheco, para que proceda con la validación de la información de acuerdo al ámbito de sus competencias;
- Que el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-0991-OF, de 21 de marzo de 2022, el cual se remite el 22 de marzo de 2022, a la Señora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, se remite la petición de corrección suscrita por el ciudadano Carlos David Valdez Ganchozo, para que proceda con la validación de la información de acuerdo al ámbito de sus competencias;
- Que mediante Oficio Nro. CES-2022-0153-CO, de 24 de marzo de 2022, suscrito por la Presidenta del Consejo de Educación Superior, corre traslado con los oficios UNEMI-R-2022-0097-OF, 79-CEUC-SG y 684 DRA.C. BSIG. RECTORA UNESUM, suscritos por el doctor Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, doctora Paulina Armendáriz L., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador; y, doctora Blanca Indacochea Ganchozo, Rectora de la Universidad Estatal del Sur de

Manabí, respectivamente, a través de los cuales se remite la información de sus representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2022-0159-M, de 24 de marzo de 2022, la Ing. Lucy Oderay Pomboza Granizo, Directora Nacional de Procesos Electorales, solicita al Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, certifique: *“(...) 1. El detalle de los pedidos de corrección ingresados en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00, dentro del último día señalado en el término, conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior (...) 3. El detalle de los oficios remitidos por Secretaría General, a través del cual se pone en conocimiento del Consejo de Educación Superior, las peticiones de corrección a la Resolución PLE-CNE-2-17-3-2022, para que se atienda conforme a sus competencias. 4. Si existe respuesta por parte del Consejo de Educación Superior, una vez concluido el término establecido para el efecto, a los oficios remitidos por parte del Consejo Nacional Electoral, a través del cual fueron puestas en su conocimiento las peticiones de corrección”;*

Que mediante memorando Nro. CNE-SG-2022-1012-M, de 24 de marzo de 2022, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite la certificación solicitada por la Directora Nacional de Procesos Electorales, a través del memorando Nro. CNE-DNPE-2022-0159-M.;

Que del análisis del informe se desprende: *“(...) Mediante Resolución PLE-CNE-2-17-3-2022, de 17 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió convocar a los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.*

Conforme consta en la razón de notificación suscrita por el Secretario del Consejo Nacional Electoral, se desprende que mediante Oficio No. CNE-SG-2022-000162-OF, de 17 de marzo de 2022, al que se anexa la resolución PLE-CNE-2-17-3-2022, se notificó a la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, a los correos electrónicos:

catalina.velez@ces.gob.ec;
recepciondocumentos@ces.gob.ec, silvanaalvarez@ces.gob.ec,
secretariageneral@ces.gob.ec, el 17 de marzo de 2022; y, en la oficina de la institución, el 18 de marzo del 2022.

De acuerdo, a la certificación emitida por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, la cual se remite mediante memorando Nro. CNE-SG-2022-1012-M, de 24 de marzo de 2022, se desprende el detalle de presentación de las siguientes peticiones de corrección:

- Oficio Nro. 80-CEUC-SG, de 20 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz L. de E., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central Ecuador.
 - Oficio s/n, de 20 de marzo de 2022, suscrito por el ciudadano Adrián Alexander Durán Morillo, en su calidad de representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior por la Universidad Central del Ecuador.
 - Oficio s/n, de 20 de marzo de 2022, suscrito por la ciudadana Astrid Saray Felix Pacheco, en su calidad de representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior por la Universidad Estatal de Milagro.
 - Oficio s/n, de 20 de marzo de 2022, suscrito por el ciudadano Carlos David Valdez Ganchozo, en su calidad de representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí.
- Una vez que las peticiones de corrección fueron ingresadas en el término legal, la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, remite las cuatro peticiones mediante los oficios CNE-SG-2022-0989-OF, CNE-SG-2022-0990-OF, CNE-SG-2022-0991-OF y CNE-SG-2022-1002-OF, ingresados el 22 de marzo de 2022, al Consejo de Educación Superior, para que en el marco de sus competencias se sirva validar la información remitida por los peticionarios.

Mediante Oficio Nro. CES-2022-0153-CO, de 24 de marzo de 2022, suscrito por la Presidenta del Consejo de Educación Superior, se da atención a las peticiones de corrección remitidas por el Órgano Electoral y se corre traslado los oficios UNEMI-R-2022-0097-OF, 79-CEUC-SG y 684 DRA.C. BSIG. Rectora UNESUM, suscritos por el doctor Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, doctora Paulina Armendáriz L., Secretaria General del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador, y doctora Blanca Indacochea Ganchozo, Rectora de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, respectivamente, a través de los cuales se remite la información de sus representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

3.1. REPRESENTANTES AL COLEGIO ELECTORAL DE ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS:

En base a la información remitida mediante el Oficio Nro. CES-2022-0153-CO, de 24 de marzo de 2022, por el Consejo de Educación Superior, a la nómina de Representantes al Colegio Electoral de Estudiantes de las Universidades Públicas, se agregarán los nombres conforme el siguiente detalle:

- Representante principal de la Universidad Central del Ecuador, al señor ADRIAN ALEXANDER DURAN MORILLO, con cédula de identidad No.1725983991, de conformidad con el oficio Nro. 079-CEUC-SG-SG, suscrito por la doctora Paulina Armendáriz L., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador.

- *Representante principal de la Universidad Estatal de Milagro, a la señorita FELIX PACHECHO ASTRID SARAY, con cédula de identidad No. 0928922608, de conformidad con el oficio Nro. UNEMI-R-2022-0097-OF, suscrito por el doctor Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro.*

Por otro lado, en la nómina aprobada en la convocatoria mediante resolución PLE-CNE-2-17-3-2022, para el Colegio Electoral de Estudiantes de las Universidades Públicas, consta la señorita ANA MARGOTH CARREÑO CHÁVEZ, como representante principal de la Universidad Estatal del Sur de Manabí; y, al señor ANDY EMMANUEL MARTÍNEZ QUIJJE, como representante alterno de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, nombres que deberán ser reemplazados por los siguientes:

- *Señor CARLOS DAVID VALDEZ GANCHOZO, con cédula de identidad No. 0803443225, como representante principal de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, de conformidad con el oficio Nro. 684 DRA.C. BSIG. Rectora UNESUM, suscrito por la doctora Blanca Indacochea Ganchozo, Rectora de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.*
- *Señorita GIANA BRIGGITTE SEGOVIA PONCE, con cédula de identidad No. 1314602796, como representante alterno de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, de conformidad con el oficio Nro. 684 DRA.C. BSIG. Rectora UNESUM, suscrito por la doctora Blanca Indacochea Ganchozo, Rectora de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.*

3.2. REPRESENTANTES AL COLEGIO ELECTORAL DE SERVIDORES Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS Y POLITECNICOS DEL ECUADOR:

En base a la información remitida mediante el Oficio Nro. CES-2022-0153-CO, de 24 de marzo de 2022, por el Consejo de Educación Superior, a la nómina de Representantes al Colegio Electoral de Estudiantes de las Universidades Públicas, se agregarán los nombres conforme el siguiente detalle:

- *Representante principal de la Universidad Central del Ecuador, señora CALVACHI GANCHALA SILVIA JEANNETH, con cédula de identidad No.1712749843, de conformidad con el oficio Nro. 079-CEUC-SG-SG, suscrito por la doctora Paulina Arnedáriz L., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador.*
- *Representante alterno, al señor DÍAZ PALACIOS MARCO VINICIO, con cédula de identidad No.1719044776, de conformidad con el oficio Nro. 079-CEUC-SG-SG, suscrito por la doctora Paulina Arnedáriz L., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador. (...);*

Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0385-M de 25 de marzo de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remite los “*Informes de corrección de la nómina o registro electoral para designar a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación*”

Superior, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”;

Que con Informe de Corrección de la Nómina o Registro Electoral para designar a los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, la Directora Nacional de Procesos Electorales; y, el Director de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, recomiendan al Pleno del Consejo Nacional Electoral: “(...) De acuerdo al análisis realizado a las peticiones de corrección, además de la información remitida por el Consejo de Educación Superior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Procesos Electorales y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, sugieren a usted señora Presidenta y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, lo siguiente:

ACEPTAR las peticiones de corrección solicitadas por la Dra. Paulina Armendáriz; Secretaria General del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador; y, por el ciudadano **ADRIAN ALEXANDER DURÁN MORILLO**; y, agregar a la nómina de los estudiantes de las universidades públicas, para la realización del Colegio Electoral de Estudiantes, al representante principal de la Universidad Central del Ecuador **ADRIÁN ALEXANDER DURÁN MORILLO, cédula No. 1725983991.**

ACEPTAR la petición de corrección presentada por la ciudadana **ASTRID SARAY FELIX PACHECO**; y, agregar a la nómina de los estudiantes de las universidades públicas, para la realización del Colegio Electoral de Estudiantes, a la representante principal de la Universidad Estatal de Milagro, **ASTRID SARAY FELIX PACHECO, cédula No. 0928922608.**

ACEPTAR la petición de corrección presentada por el ciudadano **CARLOS DAVID VALDEZ GANCHOZO**; y, reemplazar en la nómina de los estudiantes de las universidades públicas, para la realización del Colegio Electoral de Estudiantes, por los siguientes nombres: **CARLOS DAVID VALDEZ GANCHOZO**, con cédula de identidad No. **0803443225**, como representante principal de la Universidad Estatal del Sur de Manabí; y, **GIANA BRIGGITTE SEGOVIA PONCE**, con cédula de identidad No. **1314602796**, como representante alterno de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

ACEPTAR la petición de corrección solicitada por la Dra. Paulina Armendáriz, Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador; y, a la nómina de servidores y trabajadores, para la realización del Colegio Electoral de Servidores y

*Trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador; y, se agregará a la representante principal de la Universidad Central del Ecuador, **SILVIA JEANNETH CALVACHI GANCHALA**, con cédula de identidad No. **1712749843**; y, como representante alterno a **MARCO VINICIO DÍAZ PALACIOS**, con cédula de identidad No. **1719044776**.*

DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales actualice la nómina o registro electoral definitivo para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, previo a su publicación.

DISPONER a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales publique en el portal web institucional, la nómina o registro electoral definitivo de los Colegios Electorales, una vez que la misma haya sido actualizada.(...);

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 015-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las peticiones de corrección solicitadas por la Dra. Paulina Armendáriz; Secretaria General del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador; y, por el ciudadano ADRIAN ALEXANDER DURÁN MORILLO; y, agregar a la nómina de los estudiantes de las universidades públicas, para la realización del Colegio Electoral de Estudiantes, al representante principal de la Universidad Central del Ecuador **ADRIÁN ALEXANDER DURÁN MORILLO**, cédula No. **1725983991**.

Artículo 2.- ACEPTAR la petición de corrección presentada por la ciudadana ASTRID SARAY FELIX PACHECO; y, agregar a la nómina de los estudiantes de las universidades públicas, para la realización del Colegio Electoral de Estudiantes, a la representante principal de la Universidad Estatal de Milagro, **ASTRID SARAY FELIX PACHECHO**, cédula No. **0928922608**.

Artículo 3.- ACEPTAR la petición de corrección presentada por el ciudadano CARLOS DAVID VALDEZ GANCHOZO; y, reemplazar en la nómina de los estudiantes de las universidades públicas, para la realización del Colegio Electoral de Estudiantes, por los siguientes nombres: **CARLOS DAVID VALDEZ GANCHOZO**, con cédula de identidad No. **0803443225**, como representante principal de la Universidad Estatal del Sur de Manabí; y, **GIANA BRIGITTE SEGOVIA PONCE**, con cédula de identidad No. **1314602796**, como representante alterno de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

Artículo 4.- ACEPTAR la petición de corrección solicitada por la Dra. Paulina Armendáriz, Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad

Central del Ecuador; y, a la nómina de servidores y trabajadores, para la realización del Colegio Electoral de Servidores y Trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador; y, se agregará a la representante principal de la Universidad Central del Ecuador, **SILVIA JEANNETH CALVACHI GANCHALA**, con cédula de identidad No. **1712749843**; y, como representante alterno a **MARCO VINICIO DÍAZ PALACIOS**, con cédula de identidad No. **1719044776**.

Artículo 5.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales actualice la nómina o registro electoral definitivo para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, previo a su publicación.

Artículo 6.- DISPONER a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales publique en el portal web institucional, la nómina o registro electoral definitivo de los Colegios Electorales, una vez que la misma haya sido actualizada.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, al Consejo de Educación Superior (CES); Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT); la Dra. Paulina Armendáriz L. de E., Secretaria General y del Consejo Electoral de la Universidad Central Ecuador; al señor Adrián Alexander Durán Morillo, Representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior por la Universidad Central del Ecuador; a la señora Astrid Saray Félix Pacheco, en su calidad de representante estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior por la Universidad estatal de Milagro; al señor Carlos David Valdez Ganchozo, Representante Estudiantil electo ante los colegios electorales para la elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, por la Universidad Estatal del Sur de Manabí; y, al Tribunal Contencioso Electoral, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

Atentamente,

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL